

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
EN PESCA Y ACUICULTURA  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**VISTOS:**

El Informe N°000156-2024-SANIPES/DSI emitido por la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Informe N°252-2024-SANIPES/OA-UCFT-CV emitido por el Especialista en Tributación de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, el Informe N°000253-2024-SANIPES/OA-UCFT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; y la Certificación de Crédito Presupuestario N°2269 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Ley N°30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, modificado por Decreto Legislativo N°1972, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, modificándose entre otros, a “Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”;

Que, mediante Informe N°000156-2024-SANIPES/DSI de fecha 19 de agosto del 2024, la Dirección de Sanidad e Inocuidad remite a la Gerencia General la documentación para la solicitud de reembolso de viáticos correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Tumbes del 07 al 08 de agosto 2024 realizada por su Directora Sra. Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, en el marco de su participación en la mesa de trabajo con el Viceministro de Pesca y Acuicultura y la Sociedad Nacional de Acuicultura, a fin de dar soporte técnico en los temas correspondientes al SANIPES; asimismo, informa que el monto del reembolso solicitado asciende a S/ 363.00 (Trescientos sesenta y tres con 00/100 soles), y que por temas operativos en la plataforma SIAF WEB no permitieron culminar con la solicitud;

Que, mediante Proveído N°002512-2023-SANIPES/GG de fecha 09 de setiembre del 2024, la Gerencia General solicita atender el trámite del reembolso de gastos por comisión de servicios solicitado;

Que, mediante Informe N°252-2024-SANIPES/OA-UCFT-CV de fecha 30 de octubre del 2024, el Especialista en Tributación de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería informa que se ha procedido a la revisión y evaluación de la documentación escaneada presentada por la Sra. Muriel Gómez Sánchez Orezzoli, verificándose que todos los documentos son válidos y sustentan la rendición de gastos para el reembolso respectivo; asimismo, señala que la comisionada presenta comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 07 al 08 de agosto de 2024 por el importe de S/ 343.00, superando el importe diario de S/ 320.00 por viáticos que le corresponde de acuerdo a la Directiva vigente (Hospedaje + Alimentación + Movilidad), procediéndose a reconocer los gastos realizados de acuerdo a los siguientes conceptos e importes:

-	Hospedaje	S/	149.00
-	Alimentación	S/	89.00
-	Movilidad	S/	65.00
-	DJ	S/	<u>17.00</u>
	<b>TOTAL</b>	S/	<b>320.00</b>

Que, finalmente concluye que es procedente el reembolso de viáticos por el importe de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles) a favor de la Sra. Muriel Gómez Sánchez Orezzoli, debiéndose continuar con el procedimiento previsto en la Directiva N°007-2016-SANIPES "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES";

Que, mediante Informe N°000253-2024-SANIPES/OA-UCFT de fecha 03 de diciembre del 2024, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería informa que se ha procedido a la evaluación y validación de los comprobantes de gastos ejecutados como pasajes, viáticos, así como los documentos que sustentan la ejecución de la comisión de servicios, estableciéndose el monto a ser reembolsado por el importe de S/320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles), según detalle:

DETALLE	IMPORTE S/.	EEGG
Viáticos (Alimentación y movilidad local)	320.00	2.3.2 1. 2 2
<b>Total</b>	<b>320.00</b>	

Que, asimismo, informa que la solicitud de viáticos fue tramitada el mismo día que se dio inicio a la comisión de servicio y por gestiones administrativas y presupuestarias no se realizó la asignación de los viáticos y pasajes previo al inicio de la comisión de servicios; sin embargo, la comisión de servicios se ejecutó, estableciéndose el monto a ser reembolsado a la comisionada Sra. Muriel Gómez Sánchez Orezzoli ascendente a S/320.00 (Trescientos veinte y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°002124-2024-SANIPES/OPPM de fecha 21 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°2269, certificando que dichos recursos están previstos dentro del Presupuesto Institucional del Pliego: 243 Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES; los cuales deben ser asumidos de acuerdo con el siguiente detalle:

CCP	GLOSA	FF	SEC FUN	UNIDAD	CLASIFICADOR	IMPORTE (S/)
2269	REEMBOLSO DE GASTO POR COMISIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS DEL DEL 07 AL 08 DE AGOSTO 2024 DE LA SRA MURIEL GÓMEZ SANCHEZ OREZZOLI LIMA TUMBES LIMA	R.O	045	DIRECCION DE SANIDAD E INOCUIDAD	2.3.2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO 320.00

Que, de acuerdo con el literal a) y b) del numeral 6.12 de la Directiva N° 007-2016-SANIPES "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio

*nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016 - 2016-SANIPES/SG, se establece que: “Solo en casos excepcionales y debidamente justificados se autorizará en situaciones emergentes, los reembolsos realizados por la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o durante la ampliación de la misma”, para lo cual corresponde “Previa a la presentación de una solicitud de reembolso ante la Oficina de Administración, se deberá contar con el visto bueno de la Gerencia General, ante quien se debe justificar el hecho que sustente la no realización del trámite para la asignación de los viáticos”;*

Que, asimismo, el literal c) del numeral referido se contempla que, para la emisión del acto resolutorio de la Oficina de Administración que reconozca el reembolso, entre ella, la solicitud de reembolso de viáticos, la planilla de viáticos, y la rendición de cuentas, esta última que debe ser verificada por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; misma que se evidencia de la revisión de la documentación desarrollada en la presente resolución;

Que, de acuerdo a los incisos a) y q) del artículo 30° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE, son funciones de la Oficina de Administración, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como expedir resoluciones en las materias de su competencia, respectivamente;

Con los vistos de la Dirección de Sanidad e Inocuidad y de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), así como en la Directiva N° 007-2016-SANIPES, aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 016-2016- SANIPES/SG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos solicitado por Sra. Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli, por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>PERIODO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>MONTO</b>
Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli	Tumbes	07 al 08 de agosto 2024	S/ 320.00

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería efectúe la fase de giro mediante Orden de Pago Electrónico – OPE, a la Sra. Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura